

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 24 de abril de 2014, a las 09H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1663-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por José Alejandro Quilambaqui Tenesaca, director provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 29 de julio del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 221-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

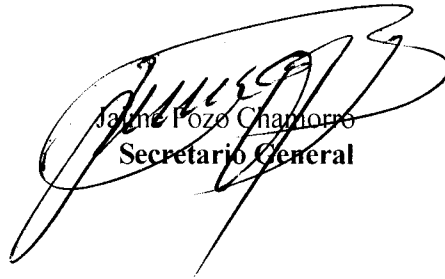
JPCH/epz



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO 1663-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco y veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de abril 24 de 2014 a los señores: Director Provincial de Educación Hispana del Azuay, casilla constitucional 74; Asesoría Jurídica Ministerio de Educación, casilla constitucional 74, Arturo Ávila Lazo y Lilia Vásquez González, casilla judicial cuenca 1070, correo electrónico xpozovidal@hotmail.com; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18, y Jueces Primera Sala penal de la Corte Provincial del Azuay, mediante oficio 2041-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn